

**ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE CAMBIOS EN LA GESTIÓN DE LAS TASAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE TASAS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2025 YA NO PODRÁN INGRESARSE LAS TASAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA C/C ES26 2100 6196 3113 0080 6826, YA QUE ESTA CUENTA VA A SER CANCELADA.

**ATENCIÓN:** Los ingresos que, a partir del 31/03/2025 y hasta la fecha de cierre efectivo de la C/C ES26 2100 6196 3113 0080 6826 se realicen en dicha cuenta, se considerarán ingresos indebidos y se les solicitará el pago de la tasa por GRIAR, con el correspondiente recargo, en su caso.

**PARA EL PAGO DE LAS TASAS DEBERÁ SEGUIRSE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

Para la tramitación del expediente y de conformidad con las disposiciones vigentes, **deberán ingresar la cantidad indicada en la tasa.** Dicho importe deberá hacerse efectivo a través de la plataforma de liquidación de Tasas y Precios Públicos accediendo mediante el siguiente enlace:

<https://griar.larioja.org/tasas/>

Una vez dentro de la plataforma dispondrá de dos opciones:

- **1.- Confección on-line sin certificado: mediante esta opción generará una carta de pago que podrá imprimir y dirigirse a una entidad bancaria para realizar el abono.**

**Entidades financieras colaboradoras para el pago de autoliquidaciones de tributos cedidos y propios (PAGO EN BANCO):**

- Banco Santander S.A
- Caja Rural de Navarra
- Caja Rural de Soria
- CaixaBank, S.A
- Ibercaja Banco S.A
- Kutxa Bank

## **2.- Pago y Presentación Telemática: con certificado digital y pasarela de pago con tarjeta.**

Entidades financieras adheridas para el pago de autoliquidaciones de tributos cedidos y propios a través de **GRIAR WEB** (PAGO TELEMÁTICO):

### **a) En la modalidad de cargo en cuenta:**

- Banco Santander S.A.
- BBVA
- CaixaBank S.A
- Caja Rural de Navarra
- Caja Rural de Soria
- Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito (Bantierra)
- Ibercaja Banco S.A.

### **b) En la modalidad de pago con tarjeta:**

Se admite la tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad financiera. No se admiten tarjetas American Express, salvo las emitidas por CaixaBank.

Hay que tener en cuenta el límite de la tarjeta, no pudiéndose hacer pagos por importe superior a dicho límite.

### **c) En la modalidad de pago con Bizum**

**d) NRC diferido:** Desde la Oficina Virtual Tributaria se podrá obtener el NRC diferido para su pago presencial ante las entidades financieras o a través de banca electrónica. **EL NRC DIFERIDO SOLAMENTE SE OBTIENE CON IBERCAJA BANCO, S.A.**

Una vez ingresado el importe, se podrá continuar con la presentación, a través de la opción de presentación telemática de declaraciones y documentos previamente ingresados en entidades financieras, insertando los requisitos requeridos por el sistema para la identificación y asociación del pago al modelo.

**PARA TRAMITAR EL PAGO DE CADA UNA DE LAS TASAS DEBERÁN SEGUIRSE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:**

**a) INDUSTRIA**

Deberá seleccionar dentro del área de “Industria” la Tasa correspondiente, de entre las que se muestran a continuación:

**TASA 4.21.- TASA DE INDUSTRIA**

Una vez seleccionada la tasa le aparecerá un desplegable en el que deberá seleccionar su correspondiente tarifa según el tipo de actuación (ver tabla I)

Ejemplos:

Legalización de una instalación térmica sin proyecto (calefacción y ACS): **22, 90 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=262>

Legalización de una instalación de baja tensión sin proyecto: **29, 45 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=261>

**TASA 4.22. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ITV**

Una vez seleccionada la tasa le aparecerá un desplegable en el que deberá seleccionar su correspondiente tarifa según el tipo de actuación:

4.22.7.1. Prestación de servicios de ITV / Servicio automóviles: / Destrucción de bastidores: 34, 35 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=227>

4.22.7.7. Prestación de servicios de ITV / Servicio automóviles: / Catalogación de vehículos históricos: 21, 00 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=233>

#### b) COMERCIO

Deberá seleccionar dentro del área de “Industria” la siguiente tasa:

**TASA 4.23.- TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA.IMPORTE: 100 €**

- 4.23 Tramitación administrativa de licencia comercial específica

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=2201>

#### c) ENERGÍA

Deberá seleccionar dentro del área de “Energía” la siguiente tasa:

**TASA. 4.09.- TASA POR TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS  
IMPORTE: 18 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/modelos/cuerpo152.jsp?codConsejeria=EN&codigoTasa=152>

Realizado el abono, deberá presentar el justificante ante este servicio mediante el procedimiento telemático correspondiente, **haciendo referencia al tipo de expediente**, para continuar la tramitación del mismo. **Si no presentan justificante de abono, el procedimiento quedará suspendido hasta que sea presentado.**

El abono deberá realizarse, durante las fechas que a continuación se indican:

- Si esta fecha coincide entre los días 1 y 15 del mes, el plazo para el pago voluntario será hasta el día 20 del mes posterior a éste.
- Si coincide entre los días 16 y último del mes; dicho plazo será hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el día de finalización de dichos plazos no fuera hábil, se extenderá hasta el inmediato siguiente que sí lo sea

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya producido el ingreso, se efectuará su cobro por vía de apremio.

**TABLA I**

**TASA 4.21: TASA DE INDUSTRIA**

4.21.1.1. Industria/ Inscripción de establecimientos y/o actividades en el Registro Integrado Industrial./ Nuevas inscripciones, ampliaciones, modificaciones y traslados: **57, 25 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=257>

4.21.2.1.1. Industria / Autorización de funcionamiento, inscripción de puesta en servicio, control e inspección de instalaciones sujetas a autorización o inscripción por reglamentos de seguridad industrial. / Nuevas inscripciones, ampliaciones, modificaciones y traslados de instalaciones que requieren proyecto (100%): **57, 25 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=258>

4.21.2.1.2. Industria / Autorización de funcionamiento, inscripción de puesta en servicio, control e inspección de instalaciones sujetas a autorización o inscripción por reglamentos de seguridad industrial. / Inspección de instalaciones (100%): **57, 25 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=259>

4.21.2.1.3. Industria / Autorización de funcionamiento, inscripción de puesta en servicio, control e inspección de instalaciones sujetas a autorización o inscripción por reglamentos de seguridad industrial. / Legalización de nuevas instalaciones, ampliación y modificaciones de instalaciones clandestinas (200%): **114, 50 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=260>

4.21.3.1. Industria / Autorización de funcionamiento, inscripción de puesta en servicio, cambios de titularidad y control e inspección de instalaciones que no requieren proyecto, sujetas a autorización o inscripción por Reglamentos de Seguridad Industrial. / Instalaciones eléctricas que no requieren proyecto: **29, 45 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=261>

4.21.3.2. Industria / Autorización de funcionamiento, inscripción de puesta en servicio, cambios de titularidad y control e inspección de instalaciones que no requieren proyecto, sujetas a autorización o inscripción por Reglamentos de Seguridad Industrial. / Instalaciones térmicas, de equipos a presión y de almacenamiento de productos petrolíferos que no requieren proyecto: **22, 90 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=262>

4.21.4.1. Industria / Autorización y renovación de centros técnicos de tacógrafos y limitadores de velocidad: / Autorización: 31, 05 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=173>

4.21.4.2. Industria / Autorización y renovación de centros técnicos de tacógrafos y limitadores de velocidad: / Renovación: 15, 50 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=174>

4.21.5.1. Industria / Metrología legal: / Verificación de contadores eléctricos: 77, 89 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=175>

4.21.5.2. Industria / Metrología legal: / Verificación de contadores de gas: 103, 87 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=176>

4.21.5.3. Industria / Metrología legal: / Actuaciones administrativas en resolución de discrepancias entre entidades colaboradoras de la Administración autorizadas en actuaciones de control metrológico y titulares de las instalaciones verificadas: 64, 92 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=177>

4.21.5.4. Industria / Metrología legal: / Certificación de toma de muestras de los suministros de combustibles: 64, 92 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=178>

4.21.5.5. Industria / Metrología legal: / Registro de instrumentos de control metrológico. Emisión, diligencia y sellado de boletines: 22, 05 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=179>

4.21.6.1. Industria / Expedición de carnés, informes y certificaciones: / Expedición carnés de instalador o mantenedor para profesionales y certificados de Empresa Habilitada: 22, 88 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=180>

4.21.6.2. Industria/ Expedición de carnés, informes y certificaciones: / Renovación carnés profesionales y certificados de empresa: 11, 42 €

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=234>

4.21.6.3. Industria / Expedición de carnés, informes y certificaciones: / Certificación de puesta en práctica de patentes: **64, 92 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=235>

4.21.7. Industria / Expedientes de expropiación forzosa, por parcela: **45, 86 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=236>

4.21.8.1. Industria / Habilitación, renovación y supervisión de actuaciones de entidades de control reglamentario, laboratorios de ensayo y empresas colaboradoras habilitadas: / Habilitación: **315, 81 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=237>

4.21.8.2. Industria / Habilitación, renovación y supervisión de actuaciones de entidades de control reglamentario, laboratorios de ensayo y empresas colaboradoras habilitadas: / Renovación: **131, 36 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=238>

4.21.8.3. Industria / Habilitación, renovación y supervisión de actuaciones de entidades de control reglamentario, laboratorios de ensayo y empresas colaboradoras habilitadas: / Comprobación y supervisión de trabajos realizados, por cada instalación: **61, 66 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=239>

4.21.8.4. Industria / Habilitación, renovación y supervisión de actuaciones de entidades de control reglamentario, laboratorios de ensayo y empresas colaboradoras habilitadas: / Anotación, registro y tramitación de actuaciones realizadas por entidades de control reglamentario y laboratorios de ensayo: **3, 89 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=240>

4.21.8.5. Industria / Habilitación, renovación y supervisión de actuaciones de entidades de control reglamentario, laboratorios de ensayo y empresas colaboradoras habilitadas: / Registro y control de revisiones realizadas en centros ITV autorizadas en régimen no concesional: **2, 86 €**

<https://griar.larioja.org/tasas/tasas/formularios/formulario.jsp?codConsejeria=IN&codigoTasa=181>